

BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 8 de agosto de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/PES/52/2021** y declaró inexistente la comisión de actos anticipados de precampaña, campaña y violación a las reglas de intercampañas por parte de Renee Ku Ceh, entonces precandidato a presidente municipal de Hopelchén por el partido Morena, porque del mensaje de las publicaciones realizadas en dos cuentas de *Facebook* no se acreditó que se solicitara el voto de manera anticipada al inicio de la campaña.

En la misma sesión se resolvió el expediente **TEEC/RAP/21/2021** y confirmó el acuerdo JGE/252/2021 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche que desechó una queja presentada por Alex Abraham Naal Quintal, representante suplente del partido Movimiento Ciudadano al considerarla frívola, porque las pruebas aportadas por el quejoso en su escrito de denuncia consisten solo en notas periodísticas, aunado de que la queja no se encuentra soportada con algún otro medio de convicción que permita demostrar la veracidad de los hechos descritos en la misma.

Síguenos en
Twitter @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web